PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR LA MODIFICACION DE UN CONTRATO					
CONTRATO No.	**121-01-A-COFAC-CAF-2018**				
VALOR DEL CONTRATO	Valor Inicial Contrato		**$ 37.948.911.468,89**	FECHA HORA LUGAR	30-OCT-2020 11:00 HORAS TEAMS
	Primer Modi. Reducción.	-$ 208.825.138,24	$ 37.740.086.330,65		
	Segundo Modi. Fórmula de Precio	Anexo D	--		
	Tercer Modi. Adición	$ 2.500.000.000,00	$ 40.240.086.330,65		
	Cuarto Modi. Adición	$ 2.353.067.884,65	$ 42.593.154.215,30		
	Quinto Modi. Adición	$1.256.907.697,23	$ 43.850.061.912,53		
	Sexto Modi. Adición	$300.000.000,00	$ 44.150.061.912,53		
	Séptimo Modi. Reducción	-1.696.729,49	$ 44.148.365.183,04		
	Octavo Modi Reducción	($ 2.700.000.000,00)	$ 41.448.365.183,04		
	Total adiciones **Valor máximo posible a adicionar $12.564.480.152,12**	**$ 6.409.975.581,88**			
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO				
OBJETO DEL CONTRATO: EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO Y DEMÁS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTÉN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO A LA FUERZA PÚBLICA, PARA SER ENTREGADO DONDE LA FUERZA AÉREA Y ARMADA NACIONAL LO REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO					

REUMEN DEL CONTRATO PRINCIPAL	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO PRINCIPAL	19 DE DICIEMBRE DE 2018
VALOR DEL CONTRATO	**$ 37.948.911.468,89**
CONTRATISTA	ENERGIZAR
FORMA DE PAGO	**VIGENCIA 2018:** Hasta el 100% de los recursos de la presente vigencia, deberá ser facturado en esta vigencia se cancelará con cargo al PAC diciembre 2018 y/o cuentas por pagar 2018 pagaderas en el primer trimestre de 2019, previa suscripción del acta de recibo parcial del contrato, facturas, certificación de aportes parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar. **VIGENCIA 2019** El pago de las facturas se realizará de acuerdo con la disponibilidad de cupos de PAC dentro de los 60 días siguientes a la entrega de documentos soportes. El combustible de aviación entregado y facturado a la FAC y ARC a partir del 20 de octubre de 2019 se pagará en diciembre de 2019 y/o se constituirá en CUENTAS POR PAGAR y su pago se realizará durante el PRIMER TRIMESTRE de 2020. **VIGENCIA 2020** El pago de las facturas se realizará de acuerdo con la disponibilidad de cupos de PAC dentro de los 60 días siguientes a la entrega de documentos soporte en la Subdirección de Combustibles. El combustible de aviación entregado y facturado a la FAC y ARC a partir del 20 de octubre de 2020 se cancelará con el PAC de diciembre de 2020 y/o se constituirá en CUENTAS POR PAGAR, su pago se realizará durante el PRIMER TRIMESTRE de 2021.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El Combustible de Aviación se suministrará en las Unidades Aéreas, Unidades Aeronavales, Unidades a flote, Unidades Militares, aeropuertos, helipuertos, zonas de orden público y donde la Fuerza Aérea y la Armada Nacional lo requieran en el interior o exterior del país.
PLAZO DEL CONTRATO	10 DE DICIEMBRE DE 2020 Y/O AGOTAMIENTO DE LOS RCURSOS
PRIMER MODIFICATORIO	
FECHA SUSCRIPCION PRIMER MODIFICATORIO	31 de diciembre de 2018
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION	Reducir presupuesto de la vigencia 2018, por valor de -$ 208.825.138,24, quedando el valor total del contrato en la suma de $ 37.740.086.330,65
SEGUNDO MODIFICATORIO	
FECHA SUSCRIPCION SEGUNDO MODIFICATORIO	02 de julio de 2019
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION	Modificar el Anexo D estructura del precio.
TERCER MODIFICATORIO	
FECHA SUSCRIPCION TERCER MODIFICATORIO	15 de julio de 2019
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION	Adicionar a la vigencia 2019 la suma de $2.500.000.000
CUARTO MODIFICATORIO	
FECHA SUSCRIPCION L CUARTO MODIFICATORIO	20 de noviembre de 2019
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION	Adicionar a la vigencia 2019 la suma de $$ 2.353.067.884,65
QUINTO MODIFICATORIO	
FECHA SUSCRIPCION QUINTO MODIFICATORIO	17 de diciembre de 2019
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION	Adicionar a la vigencia 2019 la suma de $1.256.907.697,23
SEXTO MODIFICATORIO	
FECHA SUSCRIPCION SEXTO MODIFICATORIO	26 de diciembre de 2019
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION	Adicionar a la vigencia 2019 la suma de $300.000.000,00

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR LA MODIFICACION DE UN CONTRATO	
CONTRATO No.	**121-01-A-COFAC-CAF-2018**
SEPTIMO MODIFICATORIO	
FECHA SUSCRIPCION SEPTIMO MODIFICATORIO	08 de enero de 2020
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION	Reducción de -1.696.729,49 de la vigencia 2019
OCTAVO MODIFICATORIO	
FECHA SUSCRIPCION OCTAVO MODIFICATORIO	07 de octubre de 2020
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION	Reducir el contrato en la suma de $2.700.000.000,00 de la vigencia 2020 recurso 10.
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	
Valor del contrato	**$41.448.365.183,04**
Pagos	Porcentaje de pagos efectuados: 84.49%

ANTECEDENTES DEL MODIFICATORIO

- Mediante No FAC-S-2020-022321-CE del 26 de octubre de 2020 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAFJELOG-DILOA-SUCOM, el señor TC. Carlos Alberto Gutiérrez, supervisor del contrato, solicita al Representante Legal de la empresa ENERGIZAR, informar si está de acuerdo en modificar el contrato 121-01-A-COFAC-CAF-2018, por adición presupuestal de la vigencia 2020 y 2021 en la suma de $1.800.000.000 y $800.000.000,00 respectivamente, así como la extensión de tiempo de ejecución a 31 de marzo de 2021.

- Mediante oficio sin número de fecha 28 de octubre de 2020, el representante legal de la firma ENERGIZAR, informa la aceptación de la modificación del contrato por adición con un valor de $2.600.000.000,00 y la extensión del plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 2021, exceptuando los puntos de modalidad entrega a granel de CACOM-6 tipo de combustible Jet A-1 y CACOM-2 y CACOM-4 tipo de combustible AV-GAS.

- Mediante oficio No. FAC-S-2020-151725-CI del 28 de octubre de 2020 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF- JELOG-DILOA-SUCOM, señor TC. Carlos Alberto Gutiérrez, supervisor del contrato, da concepto de viabilidad para la modificación del contrato, en los siguientes términos:

Concepto Económico

Es viable realizar la adición teniendo en cuenta:

1. La adición no supera el 50% del valor del contrato, margen máximo de valor a adicionar, habiéndose a la fecha adicionado un 33,7% que corresponde a $6.409.975.581,88.

2. Que a 27 de octubre de 2020 el contrato se encuentra con un porcentaje de ejecución contractual del 99,7% que corresponde a $15.842.070.391,70 dejando un saldo de $44.858.033,14, lo cual nos alcanzaría para los suministros al ALA de una semana aproximadamente.

Valor Contrato Vig. 2020	Ejecución del Contrato	Saldo del Contrato	Porcentaje de Ejecución
$ 15.886.928.424,84	$ 15.842.070.391,70	$44.858.033,14	99,70%

La anterior solicitud de adición teniendo en cuenta que de acuerdo a resolución No. 188 de 2020 de la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra “Por la cual se ordena la adjudicación de algunos puntos de tanqueo y declaratoria de desierto de algunos puntos de tanqueo en el proceso de licitación pública No. CCENEG-026-1-2020 con el fin de seleccionar a los proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible de Aviación” se declaran desiertos 103 puntos entre los cuales se encuentran puntos que en este momento están siendo abastecidos por la compañía ENERGIZAR y dado los tiempos contractuales no alcanzamos a realizar un nuevo proceso.

Con la adición y extensión del tiempo de ejecución se pretende garantizar la operación de la Fuerza hasta la totalidad de la presente vigencia y durante el primer trimestre de 2021 mientras se surte un nuevo proceso contractual.

La anterior modificación se soporta en el oficio de solicitud de aceptación al proveedor FAC-S-2020-022321-CE del 26 de octubre de 2020 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAFJELOG-DILOA-SUCOM y oficio de respuesta del proveedor sin número de fecha 28 de octubre de 2020.

JUSTIFICACION

La justificación del modificatorio se encuentra en el concepto de viabilidad emitido por el supervisor del contrato, mediante oficio FAC-S-2020-151725-CI del 28 de octubre de 2020 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF- JELOG-DILOA-SUCOM.

“proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible de Aviación” se declaran desiertos 103 puntos entre los cuales se encuentran puntos que en este momento están siendo abastecidos por la compañía ENERGIZAR y dado los tiempos contractuales no alcanzamos a realizar un nuevo proceso.

Con la adición y extensión del tiempo de ejecución se pretende garantizar la operación de la Fuerza hasta la totalidad de la presente vigencia y durante el primer trimestre de 2021 mientras se surte un nuevo proceso contractual, respetuosamente se solicita al señor ordenador del gasto autorice la adición.

La anterior modificación se soporta en el oficio de solicitud de aceptación al proveedor FAC-S-2020-022321-CE del 26 de octubre de 2020 / MDN-

COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAFJELOG-DILOA-SUCOM y oficio de respuesta del proveedor sin número de fecha 28 de octubre de 2020".

Que se elaboraron los estudios y documentos previos en el formato adición contratos, así mismo se cuenta con la autorización de las vigencias futuras ordinarias, oficio FAC-S-2020-096345-CI de fecha 02 de agosto de 2020.

MODIFICACION DEL CONTRATO

Cláusula 1-Apropiación presupuestal y Forma de pago

1. Modificase parcialmente la cláusula segunda del clausulado adicional al contrato electrónico 121-01-A-COFAC-CAF-2018, en el numeral 2.1, la cual fue aclarada mediante Otrosí y modificada por el primero, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo modificatorio al contrato, en el sentido de adicionar a la vigencia 2020, recurso 10, la suma de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.800.000.000) y vigencia 2021, recurso 10, OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($800.000.000,00) quedando el valor total del contrato en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON 04/100 M/CTE.** (**$ 44.048.365.183,04**), según la siguiente imputación presupuestal:

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000										
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								**PRESUPUESTO FAC**	**PRESUPUESTO ARMADA**	**VALOR DEL PRESUPUESTO**
CTA PROG	**SUBC SUBP**	**OBJG PROY**	**ORD SPRY**	**SUB ORD**	**ITEM**	**REC**				
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES v. 2018	546,060,323.00	0	$ 546.060.323
2	2	1	3	3	3	10	Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. 2019	$ 24.323.376.435,20	$ 442.000.000,00	$ 24.765.376.435,20
2	2	1	3	3	3	16	Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. 2019	$ 250.000.000,00	0	$ 250.000.000,00
2	2	1	3	3	3	10	Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. 2020	17.686.928.424,84	0	$ 17.686.928.424,84
2	2	1	3	3	3	10	Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. 2021	800.000.000,00	0	$ 800.000.000,00
Vigencia Fiscal 2018: CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018										
Vigencia 2019: CDP No. 2719 DEL 02/01/2019										**$ 44.048.365.183,04**
Vigencia 2020: CDP No. 6620 DEL 08 DE ENERO DE 2020										
Vigencia Futura 2021: Oficio FAC-S-2020-096345-CI de fecha 02 de agosto de 2020										

Modificase parcialmente la cláusula segunda del clausulado adicional al contrato electrónico 121-01-A-COFAC-CAF-2018, en el numeral 2.2., en el sentido de adicionar la forma de pago para la vigencia 2021, la cual se establece así:

VIGENCIA 2021:

El pago de las facturas se realizará de acuerdo con la disponibilidad de cupos de PAC dentro de los 60 días siguientes a la entrega de documentos soportes en la Subdirección de Combustibles.

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR LA MODIFICACION DE UN CONTRATO

CONTRATO No. | **121-01-A-COFAC-CAF-2018**

Cláusula 2 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo

Modifíquese parcialmente la cláusula 17 **del clausulado adicional al contrato electrónico No. 121-01-A-COFAC-CAF-2018,** Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo, la cual fuera modificada por el primero, segundo, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo modificatorio al contrato; dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir un anexo de modificación a las pólizas de seguros donde se modifiquen los valores asegurados del contrato conforme a la siguiente tabla:

Vr. Contrato	**$ 44.048.365.183,04**				
Amparos	**Alcance del amparo**	**%**	**Vigencia desde**	**Vigencia Hasta**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento del contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta la Liquidación	35%	La fecha de firma del Contrato	30/09/2021	$ 15.416.927.814,06
Calidad del Servicio	Por el término de ejecución y un año mas	25%	La fecha de firma del Contrato	31/03/2022	$ 11.012.091.295,76
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el término de ejecución y tres (3) años mas	5%	La fecha de firma del Contrato	31/032024	$ 2.202.418.259,15
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de ejecución del contrato	25%	La fecha de firma del Contrato	31/03/2021	$ 11.012.091.295,76
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Durante la ejecución del Contrato	5%	La fecha de firma del Contrato	31/03/2021	$ 2.202.418.259,15

SE MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II ESTABLECIENDOSE HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021.

VIABILIDAD JURIDICA

- Resolución de Delegación Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016 y modificada parcialmente en la Resolución de Delegación Ministerial No. 1417 del 08 de marzo de 2018.
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 Manual del Ministerio de Defensa Nacional, numeral 5.3.2 - situacioness que pueden presentarse en la ejecución del contrato. **Modificación al contrato** – "Conforme el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 cuando sobrevengan circunstancias o eventos de fuerza mayor, caso fortuito, o el hecho de un tercero, debidamente comprobadas, que afecten la ejecución del contrato y ameriten revisar las condiciones pactadas sin alterar las condiciones que originaron la selección de la propuesta, previo pronunciamiento escrito del supervisor, se podrá modificar el contrato garantizando el cumplimiento de su fin".

PRESENTACIÓN

La Dirección de Compras Públicas con base en lo expuesto anteriormente y los documentos referidos que soportan la solicitud, se permite presentar a consideración la presente ponencia ante el Comité de Adquisiciones, para que de encontrarlo procedente recomiende al señor Brigadier General, Comandante Apoyo a la Fuerza, el concepto favorable para modificar el contrato No. 121-01-A-COFAC-CAF-2018

Coronel MERY CECILIA MELÉNDEZ QUINTERO
Directora de Compras Públicas

Proyecto: ASD2. ANA C. GALVIS
Analista Contractual

Revisó: MY. CAMACHO
(Jurídico Sección)